

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

DECRETO 23/2013, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Fernández Gerena.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Manuel Fernández Gerena, Manuel Gerena, cantaor, compositor y máximo exponente del flamenco protesta, nació en la Puebla de Cazalla.

Desde pequeño sintió el poder de la palabra, escribiendo letras primero e interpretándolas después.

Fue la voz prohibida durante el franquismo pues su cantar rasgado de los diferentes palos del cante jondo albergaba mensajes de contenido social y aires de libertad.

Por este firme compromiso con la igualdad y la justicia y por su exaltación a la democracia, a la unidad y al pueblo, se vio privado de libertad, circunstancia que no consiguió truncar su ánimo ni quebrar sus convicciones.

Manuel Gerena tiene editados 32 discos y publicados 6 libros de poemas, aunque su principal mérito es haber permanecido de pie por la libertad armado tan sólo con su voz.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Fernández Gerena concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2013,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Manuel Fernández Gerena la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad